

Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2024-0033-R

Azogues, 15 de enero de 2024

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024  
COORDINACIÓN ZONAL 6**

Mgs. Carlos Javier Delgado Gomezcoello.  
**COORDINADOR ZONAL 6 - SENESCYT**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) No. 298, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República;

**Que**, el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: “(...) *Los ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas “(...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para la eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2024-0033-R**

**Azogues, 15 de enero de 2024**

dispone: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Art. 22 Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 73 de 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Presidente Constitucional de la República Daniel Noboa Azin, en su artículo primero, designó a la señora Ana Argeline Changuin Vélez como Secretaria Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Que**, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone: “(...) *los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios a exterior o cuando estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del despacho ministerial ... las delegaciones ministeriales*

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2024-0033-R**

**Azogues, 15 de enero de 2024**

*a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los ministros de estado mediante acuerdo ministerial (...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, *“Declara las Coordinaciones Zonales constantes en el modelo de gestión de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidades operativas desconcentradas de la misma”*;

**Que**, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de fecha 05 de septiembre de 2019, en su artículo 21 numeral 1, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, delega a las y los Coordinadores Zonales, *“1) aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, por el monto total asignado presupuestariamente a la Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario...”*;

**Que**, mediante acción de personal Nro. 276-DTH-2023 de fecha 24 de abril de 2023, se nombró al Msg. Carlos Javier Delgado Gomezcoello, como Coordinador Zonal de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 6;

**Que**, mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2024-0027-M, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por Daniel Eduardo Vasco Viteri, COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, se realiza la Socialización de la Matriz del Plan Operativo Anual de Gasto Corriente 2024 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Que**, mediante Memorando Nro. SENESCYT-UAFCZ6-2024-0009-M, de fecha 15 de enero de 2024, Ing. Jenner Fabian Rodriguez Reinoso, Asistente Administrativo Financiero Zonal solicita al Coordinador Zonal *“...se autorice y se delegue a quien corresponda proceder con la publicación del Plan Anual de Contratación ( PAC) correspondiente al año 2024..”*

**Que**, mediante reasignación y recorrido en el memorando Nro. SENESCYT-UAFCZ6-2024-0009-M, el Coordinador Zonal 6, mediante sumilla inserta solicita a la Analista Jurídica: *“...se autoriza la elaboración de la resolución al PAC 2024, por favor proceder conforme corresponda...”*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su reglamento; y el Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de fecha 05 de septiembre de 2019;

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2024-0033-R**

**Azogues, 15 de enero de 2024**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la COORDINACIÓN ZONAL 6 - SENESCYT, en los términos y condiciones que constan en el documento anexo a esta resolución, mismos que han sido proporcionados por el Ing. Jenner Fabian Rodriguez Reinoso, Asistente Administrativo Financiero Zonal

**Artículo 2.-** Disponer, en el ámbito de sus competencias a la Encargada del Portal de Compras Públicas, Eco. Andrea Catalina Cardoso Peñafiel, que proceda con la publicación de la información en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024.

**Artículo 3.-** De la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Encargada del Portal de Compras Públicas, Eco. Andrea Catalina Cardoso Peñafiel, responsable del manejo del portal de compras públicas.

Comuníquese.-

Por delegación de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

***Documento firmado electrónicamente***

Carlos Javier Delgado Gomezcoello  
**COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ZONAL 6**

Referencias:

- SENESCYT-U AFCZ6-2024-0009-M

Anexos:

- pac\_actualizado0082008001705336231.xls
- matriz\_operativa\_anual\_202403139280017049879740887360001705336520.xls
- senescyt-cgpge-2024-0025-m0297442001705336521.pdf
- hoja\_de\_ruta\_de\_autorización\_máxima\_autoridad0058912001704987975.pdf
- senescyt-cgpge-2024-0027-m0671470001705336521.pdf

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2024-0033-R**

**Azogues, 15 de enero de 2024**

Copia:

Priscila Estefania Asitimbay Ochoa  
**Analista Jurídico Zonal 2**

pa